



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-052

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA
DEMANDADA: LUZ MARINA RAGA CARDONA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00052-00

Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante mediante apoderado, **SE TIENE EN CUENTA** como nueva dirección física para notificación de la demandada **LUZ MARINA RAGA CARDONA** la **C.R. BADAJOZ - Carrera 19 No. 10 Norte c- 43, Torre A - apto 104 de Armenia, Quindío.**

SE REQUIERE a la parte actora a fin de que integre el contradictorio con el demandado en la dirección reportada, dando cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 317 Ibídem.

Finalmente, **SE DEJA** en conocimiento de la parte demandante los oficios procedentes de los juzgados Primero y Sexto Administrativo de la ciudad de Armenia, Quindío, donde dan a conocer los resultados de las medidas de embargo de decretadas; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com correspondiente a la apoderada de la parte actora.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

31 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88bb4fff644ee40c35e1e2e55148040293661f2388b0a8186bc65bce8a3fab9**

Documento generado en 30/03/2023 08:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>